#### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| Trimestre                      | 45  | pesetas |
|--------------------------------|-----|---------|
| Semestre                       | 85  | -       |
| Año                            | 160 |         |
| Ayuntamientos de la Provincia, | 140 | _       |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañrá un sello móvil de 1405 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

THE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Enmediatamente que los collores Alcaldos y Becretarios reciban este Annin Ovician, dispondrán que se file un ejemplar se el sitio de coe-abre, dende permanecerá hasta el recibe del siguiente.

Lou señores Secretarios quidarán, bajo su más estrecha responsabili-de conservar los números de esta Bonarin, seleccionados ordenada-nte para su encandernación, que deberá verificarse al final de cada

Los Leyes ebligan en la Peninsula, islas adynomies, Canarias y in exitorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierne son obligatorias vara la capital de previncia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias lespués para les pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre pués para log pue 1887):

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Presidencia del Gobierno

ORDEN

#### Materiales cerámicos de construcción

Exemo. Sr.: La industria de matertiales cerámicos ide construcción se encuentra regulada por la Orden de esta Presidencia de 5 de marzo de 1947 ("Bolletin Oficial del Estado" núm ano 66), ampliada por la de 8 del mismo mes y año, publicada en el "Bolletín Oficial del Estado" número 71.

La característica peculiar de este ipo de industrias, de trabajar con primeras materias no intervenidas. en gleneral, ni procedentes de importación, así como lo complejo de sus condiciones de funcionamiento, unido a la superioridad que acusa en estos momentos la producción de estos materiales sobre la demanda de los mismos, parecen aconsejar un ensayo de libertad que permita a esta rama importante de la economila desarrollarse dentro de una normal competencia en la que jueguen precios y calidades.

En su virtud,

A propuesta del Ministerio de Industria y Comercio y previo estudio Ide la Junta Superior de Precijos, esta Presidencila dell Gobilenno ha tenido a bien disponer:

Printero. A partir de la fecha de la publicación de esta Orden en "Boletín Oficial del Estado", queda suspendida la aplicación de to. das las disposiciones vigentes que regulan los precios de los materiales derámicos de construcción, cuyo régimen de libertad se mantendrá a título de ensayo hasta primero de abril de 1951, en cuya fecha a la vista de los resulltados obtenidos y de las repercusiones apreciadas, se dispondrá su continuación, si asi procediese.

Segundo. La libertal de precios Idispuesta por la presente Orden no eluide el compromiso por parte de los fabricantes de cumplimentar los constratos de suministro que tuviesen formalmente acordados hasta la fecha.

Dios guarde a V. E. muches

Madrid, 21 de marzo de 1950. -P. D.: El Subsecretario, Luis Ca-

Excmo. Sr. Ministro de Indústria y Comercio.

(Del "B. O. del E." número 83, de fecha 24-3-1950).

## Ministerio de Trabajo

ORDEN

Régimen de gratificaciones periódicas y vacaciones retribujdas de los trabajadores destajistas comprendidos en la Reglamentación del Trabajo de la industria de fabricación de tejas y ladrillos

Ilmo. Sr.: La necessidad de fomentar las diversas formas de remuderación del trabajo con incentivo, en interés de la economía na cional, aconseja recomocer a los trabajadores remunerados en dichas condiciones, comprendidos en el Reglamento nacional de trabajo en la industria de fabricación de tejas y ladrillos, de 20 de septiembre de 1946, el derecho a percibir tanto las gratificaciones di-l 18 de julio y de Navidad como la petribución de los días de sus vacaciones anuales, con larreglo al salario medio obtenido en dicho trabajo con incentivo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y de conformidad con la Ley de 16 de octubre ide 1942, dispongo:

Artículo 1.º Los trabajadores que prestan sus servicios a destajo, con prima a la producción u otra forma de salario con incentivo, comprendidos en la Reglamentación laboral en la industria de fabris cación de Mejas y Madrillos del 26 septiembre de 1946, percibirán las gratificaciones de 18 de julio y de Navidad, establecidas en el artícu-10 51 de las ciradas Ordenanzas de Trabajo a razón del salario medio obtenido durante los tres meses anteriores a la facha dell'abionio.

La misma norma se seguira con las vacaciones anualles retribuídas a que se refiere el artículo 69 de la Reglamentación.

Art. 2.º Lo dispuesto en la pre. sente Orden surfirá efectos desde la feicha de su publicación en ell "Bolletín Oficial del Estado".

Lo digo a V. I. para su conocimilento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1950 .--Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." númbro 83, de flecha 24-3-1950).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.597

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BUSCAS-Circular

El Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Sádaba da cuenta de que el día 19 del actual desapareció de dicha localidad el vecino Emilio Lanuza Aragón, de 44 años, casado, labrador, estatura regular, rubio, ojos castaños, color blanco, vistiendo chaqueta de pana y pantalón bombacho azul y boina. Es de antecedentes anormales.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades y Agentes dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho desaparecido, po-niéndolo, en caso de ser habido, en conocimiento de la Alcaldía de Sádaba. Zaragoza, 27 de marzo de 1950.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Pernandez-Carvajal

## SECCION CUARTA

Núm. 1.578

## Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Por el presente se cita y emplaza a D. Gerardo Fanlo Fanlo, cuyo último domicilio conocido fué en Zaragoza (Paseo del General Mola, núm. 40, principal izquierda); a D. José Pena Andréu, cuyos últimos domicilios conocidos son calle del General Ricardos, núm. 81, de Barbastro (Huesca) y Avenida de José Antonio, 641, 1.º, Barcelona, y a D. José Roig Portas, vecino que fué de Tarrasa (Barcelona), a fin de que comparezcan ante esta Junta Administrativa el día 28 de abril próximo y hora de las once de la mañana, en la sala-despacho de Juntas, para responder del expediente número 70 del año 1949, que por supuesta defraudación a la Renta de Aduanas se les sigue; advirtiéndoles que deben concurrir por si o por medio de apoderado legal, pudiendo aportar cuantas pruebas estimen conducentes a su derecho, y que pue-den designar un Vocal de la Junta, que sea de la Cámara de Comercio o Comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la misma tres dias antes del señalado, previniéndoles que de no comparecer se celebrará la vista sin su asistencia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza, 25 de marzo de 1950.-El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

### SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

or los plazes y a les efectes reglamentaries se hallan expuestos at público. en la Secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, ios siguientes documentos para 1950 pu dieado presentar los vecinos contra aqué-Mos las reclamaciones que estimen convanientes.

Altas y bajas por rústica y urbana

1.539.—Monterde

1.530. - Uncastillo

Cuentas municipales

1.527.-El Frasno

1.528,—Inogés 1.530.—Uncastillo

1.531.—Epila

Cuentas de propiedades y dereches 1.565.—Ariza

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto 1.538. - Sastago

1.565. - Ariza

Cuentas de caudales

1.538. - Sástage 1.565. - Ariza

Cuenta general del presupuesto

1.538. - Sástago 1.565.—Ariza

Cuentas del patrimonio municipal 1.538. - Sástag o

Expedientes de habilitación de crédito

1.567.—Villarroya de la Sierra

Expedientes de transferencia de crédito

1.570.-Lechón

Liquidación del presupuesto y relación de deuderes y acreedores

1.527.—El Frasno

1.528.-Inogés

1.529. - Sos del Rey Católico

1.530. - Uncastillo

1.531.-Epila

1.540.-Las Cuerlas

1.562. - Malón

1.568. - Lechón

Padrones de arbitrios municipales

1.571. - Lechón

## Núm. 1.591 MONEVA

D. Silverio Guallar Artal, Alcalde de esta villa de Moneva;

Hago saber: Que durante el presente mes de marzo se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan experimentado en su riqueza urbana, al objeto de tenerlas en cuenta en el correspondiente apéndice para surtir efectos contributivos en el próximo año 1951, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admi-

Moneva, 20 de marzo de 1950.-E1 Alcalde, Silverio Guallar.

#### Núm. 1.607 UNDUES DE LERDA

Ignorándose el paradero del mozo Juan Calvo Octiz, hijo de Luis y de Francisca, núm. I del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por la presente para que el dia 13 de mayo próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 42, de Zaragoza, para asistir al juicio de revisiones, bajo apercibimiento de que si deja de hacerlo será declarado prófugo.

Undués de Lerda, 24 de marzo de 1950.-El Alcalde, Antonio Arboniés Primicia.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.583

#### Agencia ejecutiva de I Gremio Fisca de Caiés, Bares y similares de Zaragoza

Jesús Fierro Alcolea, Agente ejecutivo nombrado por el Excelentisimo Ayuntamiento para el cobro del impuesto de Usos y Consumos de Lujo al servicio del Gremio Fiscal de Cafés, Bares y similares de Zaragoza;

Hago saber: Que por débitos de Usos y Consumos y arbitrio con fin no fiscal se subastarán todos los bienes embargados a D. Leopoldo Bosque Borrás, que comprenden, entre otros, los siguientes:

Una cafetera exprés de dos brazos y para cuatro tazas, de la casa Francisco Carreras; una caja registradora que totaliza 4'95 pesetas; un mistrador con serpentin para la cerv za; cuatro taburetes propios para mostrador; veintinueve sillas de madera, en buen uso; cinco mesas propias para restaurante; dos espejos biselados; dos armarios para vajilla; dos mesas con piedra de mármol; dos mesas de cocina (una de ellas grande); un hornillo de gas; los derechos de traspaso del establecimierto Bar Saboya, la explotación del negocio y las cartillas de abastecimientos del grupo de Bares y Restaurantes, señaladas con los números 18 y 103.

#### Condiciones generales

- 1.º La subasta se celebrará a los diez días siguientes de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, en el domicilio del Agente ejecutivo (Avenida Calvo Sotelo, 44, principal A, derecha).
- 2.ª El tipo de tasación de todos los muebles, enseres, explotación del negocio, derechos y traspaso y cartillas de abastecimientos es de pesetas 80.000, admitiéndose posturas durante un hora, las que cubran los dos tercios del tipo de tasación pesetas (53.333'33). Si durante la primera licitación no se presentase postor ofreciendo dicho tipo, seguidamente, y en el mismo acto, se admitirán proposiciones durante media hora, las que cubran los débitos, recargos de apremios, costas y gastos.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta será condición indispensable que

los licitadores depositen en la mesa presidencial el 5 por 100 de la postura admisible, o sea 2.666'66 ptas.

- 4.ª Que el adjudicatario, si lo hubiere, vendrá obligado a retener a disposición del propietario del inmueble los derechos que le correspondan con arreglo a lo dispuesto en los artículos 44 al 56 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones en vigor.
- 5.3 Que será obligación del adjudicatario entregar al depositario, en el acto de la subasta o dentro de los tres dias siguientes, el importe total de la adjudicación, deducido el depósito constituído.
- 6.ª Que al adjudicatario le dará posesión el depositario en los plazos señalados, y si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega defintiva del precio del remate se decretará la pérdida dei depósito, que ingresará en la cuenta del Gremio Fiscal.

Zaragoza, 25 de marzo de 1950. --- Jesús Fierro.

#### Requisitorias

sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policia júdicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, pontendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### Núm. 1:262

LAU BURRIEL (Pablo), de 42 años, natural de Anadón, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en la causa 607 de 1949, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituído en la misma.

#### Nám. 1.557

HERRERO ALDA (Carmen), de 24 años, soltera, sus labores, hija de Domingo y Pilar, natural de Barcelona, sin domicilio, cuyo paradero se ignora, comparecerá en plazo de cinco días ante este Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza, sito en Predicadores, 56, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.534 MADRID

En el Juzgado de instrucción nú. mero 7 de Madrid, y Selcretaria de D. José Maria López Orozco, se sigue sumario con el numero 33 de 1950, por delito de estafas a difereinities personais contra Gerardo de Basaldúa Salazar, Diroctor-Gerente que fué de "Colonizadora Apicola", S. L., domiciliada en Madrid, en cuyo sumario y por providencia de esta fecha se ha acordado poner en conocimiento de cuantas personas se conceptúen parjudicadas por hechos realizados por aquella Sociedad, no sólo la incoación y existencia del procedimiento, sino también instruirles del derecho que por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se les concede para personarse en la causa por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente, y solicitar, si No estimaran procedentia, la indemnización civil que que los mismos pudiera corresponderle, todo ello por medio del presente ediclo. que será publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de to-das las provincias de España.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos cincuenta.—Angel Cabrer. El Secretario, José María López.

#### Núm. 1.600

#### JUZGADO NUM. 2

D. Carlos-María García Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto, término de ocho días y con las condiciones que se expresarán, se saca a la venta en pública y primera subasta lo siguiente:

Un automóvil marca "Renault", cinco plazas, color azul marino matrícula HU-2720.

Dicho coche ha sido tasado en 45.000 pesetas, por cuya cantidad sale a subasta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 % efectivo de la valoración, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Parla el acto de la subasta se ha señalado el día 18 de abril próxi-

mo y hora ide las once, en la salaaudiencia de este Juzgado, y se hace constar que el referiido automóvit se encuentra precintado en el Garagia Citroen, San Clemente, mím. 19.

Pues así está acordado en llos autos ejecutivos que se tramitan a instancia de D. Rafael Vidal Pérez contra D. Amalia Villa Lázaro, en reclamación de cantidad.

Dado en Zaragoza a veintitré, de marzo de mil novecientos cincuenta. — Carlos-María García.—El Secretario, Justo López.

#### Núm. 1,498

#### DAROCA

D. José Bermúdez Aciero, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en sumario número 8 de 1950, por robo, se halla acordado interesar de todas las 'Autoridades y Agentes de la Policha judiciali la detención del autor o autores de la sustracción de las ropas que luego se dirán en el domicilio de D. Apolonia Guillén del Campillo, hecho ocurrido en estal ciudad en la moche del 19 al 20 de febrero último, y caso de ser habi dos serán puestios a mi idisposición en el Depósito municipal de esta ciudad, y la ocupación de los siguillentes efectos: tres sablanas de hilo, blandas, nuevas, dos de tellas con has iniciales I. C., y ha otra com las finiciales A. G.; una cubierta camera blanca con dibujo dell mismo color, y dos toallas de felpa, también blancas.

Dado en Daroca a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, José Bermúdiez Aciero.—El Secretario accidental, (ilegible).

#### Núm. 1.497

## EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de llos Caballeros y su par tido en cumplimiento a carta-or-den de la Superioridad dimanante de sumario instruído en este Juzgado con el número 14 de 1946, sobre Ley de Tasas, contra jotros y Zacarías-Antonio Sancho Nicanor, domiciliado últimamente en Zaragoza y cuyo actual páradero se desconoce, se notifica a dicho procesado la renuncia de su Letrado señor Rábanos a seguir defendiéndole en dicha causa, y se le requiere al

propio tiempo a fin de que dentro del término de diez días designe otro, con apercibimiento que de no verificarlo se le nombrará de turne.

Y para que el referido procesado Zacarías-Antonio Sancho Nicanor se tenga por notificado y requerido en forma legal a los efectos, término y apercibimiento expresados extiendo la presente que firmo en Ejea de los Caballeros la veintiuno de marzo de mil movecientos cincuenta.—El Secretario, (illegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.575

#### JUZGADO NUM. 3

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio verbal de faltas núm. 459-1949, seguido contra José Jarauta Cabeza, sobre hurto, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorado el paradero del demunciado y para que sirva de notificación y traslado a dicho penado, expido la presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Jaime Beneded.

#### Diligencia de tasación de costas

Por el Oficial habilitado en funciones do Secretario se practica la siguilente tasación de costas en juicio verbal de falltas número 459 de 1949, seguido contra José Jarauta Cabeza.

Por derechos de los señores Juez. Fiscal y Secretario en el juicio y ejecución de sentencia, 20,40 ptas.

Por derechos, diligencias om juicio y ejecución, 7,15.

Por reinflegros dell'expediente, 13 persotas.

Por suspensión (del procedimiento 1,80.

Por peritos, 20. Total, 62,35 pesetas.

Y para darle vista por ttémino de tres días al condenado en diche juicio José Jarauta Cabeza, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de tres días de arresto, expido la presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos cinculenta.— El Secretario, Jaime Beneded.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.606

#### Sindicato de Riegos de Rueda de Jalón

Por el presente se hace saber a todos los participes del mismo que durante los días 10, 11 y 12 de abril próximo, y horas de oficina, se cobrará en la Casa Consistorial el primer período voluntario del reparto ordinario del año corriente y el extraordinario de la acequia de Pontil, para colocación de tajaderas en los paraderos de «Fuentes», «Alcantarilla», «Capellán», «Fuenteamarga» y «Ruido», según acuerdo de fecha 26 de septiembre último.

Rueda de Jalón, 27 de marzo de 1950. El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.618

#### Comunidad de Regantes de la acequia de la Orden, de Manchones

Habiendo sido aprobados en Junta general del día 20 del actual los proyectos de Ordenanzas, para constituir dicha Comunidad, y como complemento al anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 48, del día 28 del pasado mes de febrero, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días a contar desde su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, donde podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que sean justas.

Manchones, 25 de marzo de 1950.— El Alcalde, Rafael Bernal.

Núm. 1.605

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villanueva de Gállego

Anuncio

Durante el plazo reglamentario se hallará expuesto al público en las oficinas de esta Harmandad Local el reparto de la derrama hecha a todos los agricultores y ganaderos de este término municipal, para el sostenimiento y cargas de la misma, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Villanueva de Gállego, 25 de marzo de 1950. — El Jefe local de la Hermandad, Gregorio Cativiela.

TIP. HOGAR PIGNATELLI